Expte. N° 6.687/18

**VISTO:**

La ley provincial N° 2.756, ley orgánica de Municipalidades,

La ordenanza N° 1.941/2010, de adhesión al Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM),

La ordenanza N° 2.563/2018, de puesta en vigencia del Plan Urbano Local,

La Ordenanza 1.947/2010, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM) fue fundado a mediados del año 2010 como una asociación voluntaria de municipios y comunas, con el objetivo de constituir un ámbito institucional para el Área Metropolitana de Rosario (AMR). Nuestra ciudad se adhirió inmediatamente al mismo por medio de la ordenanza 1.941/2010.

Que el Área Metropolitana Rosario (AMR) se presenta como un complejo heterogéneo de localidades ubicadas en el sur provincial, unidas tanto geográficamente como por desafíos comunes que deben ser abordados con políticas públicas planificadas. Esta área se extiende hacia el oeste, desde la costa del río Paraná hasta más allá de la ruta AO12; y en sentido norte sur, como un cordón lineal sobre la costa del mencionado río. De allí que nuestra ciudad se encuentra completamente al interior de este territorio, constituyéndose en la segunda localidad más poblada luego de la ciudad de Rosario.

Que el AMR tiene su centro en la ciudad de Rosario, concentrando en su totalidad a más de 1.400.000 personas que habitan en un espacio de aproximada de 2200 km2 de superficie. Villa Gobernador Gálvez se encuentra ubicada geográficamente y conceptualmente en el Corredor Sur, vinculado a las localidades ubicadas desde Rosario hacia el Sur, tanto a la vera del río Paraná como de la ruta provincial Nº 21.

Que un Plan Urbano es un instrumento de política pública que analiza y diagnostica los procesos de cambio de una ciudad; creando herramientas de actuación para su transformación física y funcional. Por ello, un plan contiene lineamientos, programas y propuestas para el desarrollo equilibrado de la iniciativa privada y especialmente de la gestión y ejecución de la obra pública desde un encuadre estratégico. En nuestra ciudad, en los últimos 3 años a instancias del ECOM, se ha diseñado el Plan Urbano Local “Villa Gobernador Gálvez 2030”, el cual se encuadra en el “*Programa 26 estrategias locales, un plan metropolitano”;* este plan entró en vigencia recientemente con la aprobación de la ordenanza N° 2.563/2018.

Que en relación a lo arriba descripto, el día viernes 20 de noviembre del corriente se llevará adelante una jornada participativa denominada “*Construyendo Lazos Metropolitanos. El rol de los proyectos estratégicos”,* la misma es impulsada por Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM). En esta actividad se debatirán cuatro planes interjurisdiccionales Metropolitanos (PIM) que vinculan a Rosario con las localidades colindantes, los cuales tiene una alta repercusión en el desarrollo del Área Metropolitana Rosario (AMR) y de particularmente en nuestra ciudad.

Que en el marco de esta actividad se tratará también un proyecto estratégico para nuestra ciudad, el cual contempla una intervención significativa sobre la costa del arroyo Saladillo y el río Paraná.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACION Nº 491/2018**

**ART. 1º)** El Concejo Deliberante declara de Interés Municipal la jornada participativa “***Construyendo Lazos Metropolitanos. El rol de los proyectos estratégicos”***, a realizarse el día 30 de noviembre en la ciudad de Rosario a instancia del Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM), la cual incluye entre sus ejes la intervención de parte de la costa del arroyo Saladillo y el río Paraná.

**ART. 2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de noviembre de 2018.